



Universidad Nacional

1/1

Exp. 51-05-05322 Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 28 JUL 2005

**VISTO** las presentes actuaciones en las que el Presidente del Directorio del Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos de esta Universidad, eleva los **Protocolos Específicos de Cooperación N° 5, 14 y 15**, firmados con la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (DiPAS), mediante los cuales se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico entre la Universidad y la DiPAS; con los siguientes objetivos específicos: **el N° 5** (fs. 1/3) por el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la DiPAS para Reforma, actualización y propuesta de reglamentación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba, según detalle de su Anexo 5 que se adjunta; **el N° 14** (fs. 4/6) por el cual se acuerda la continuación del programa de fortalecimiento institucional y técnico en el que la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Secretaría de Obras Públicas a través de la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al Anexo 14 adjunto al presente; y **el N° 15** (fs. 7/9) por el cual la Universidad prestará Asistencia técnico-científica para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Provincia de Córdoba y apoyo institucional a la DiPAS en las tareas descriptas en el Anexo 15 que se agrega dicho convenio; atento lo establecido por la Resolución H.C.S. 344/99,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar los **Protocolos Específicos de Cooperación N° 5, 14 y 15**, con sus correspondientes Anexos, suscritos entre esta Universidad Nacional de Córdoba y la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Córdoba (DiPAS), obrantes a fojas 1/9, que en fotocopia forman parte integrante de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

Prof Ing FELIX R. ROCA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

**RESOLUCION N°**

**1637**



## Protocolo Específico de Cooperación N° 5

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento** de la **PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **DiPAS**, representada por el Señor Director, Dr. Ing. Fabián López (DNI 16.156.817), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la **DiPAS** para Reforma, actualización y propuesta de reglamentación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al **Anexo 5** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la **DiPAS** facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes, como régimen de pasantías, u otros que se estime conveniente.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la **DiPAS** como Representante Técnico. Por su parte, la **DiPAS**, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La **DiPAS** destinará la suma de **pesos treinta y nueve mil quinientos (\$39.500,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la **DiPAS**. Dicha suma será pagada al **Instituto** en un 40% como adelanto, para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera, un 30 % al inicio del segundo mes de trabajo, y el 30 % restante, contra entrega del documento final correspondiente en el plazo indicado en el anexo.

**Sexta:** La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

△

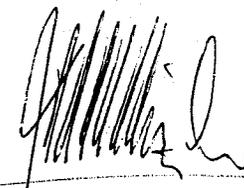


**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de Enero del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Ing. FABIAN LOPEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



## ANEXO 5 del Protocolo Específico de Cooperación

### IRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

#### Reforma, actualización y propuesta de reglamentación del Código de Aguas de la Provincia de Córdoba

##### 1. Diagnóstico

Se deberá realizar un diagnóstico de la actual Ley Provincial de Agua y su Reglamentación, en el cual se deberá identificar los aspectos que estuvieran desactualizados respecto de la legislación comparada con normas más innovadoras de otras jurisdicciones y desactualización en el transcurso del tiempo.

##### 2. Identificación de áreas y disposiciones a actualizar y/o incluir

En relación a tópicos y situaciones no contempladas en la legislación, que por el tiempo o la aparición de nuevas situaciones, ameriten ser tenidas en cuenta e incorporadas en el proyecto de actualización, se deberán agrupar por áreas temática, áreas, capítulos y cualquier otra organización que a criterio de la comisión mixta ad hoc sea más conveniente para una mejor interpretación y contenido de la norma.

##### 3. Análisis de legislación comparada

Selección, recopilación, evaluación, ordenamiento y confección de una base de datos, con los registros de legislación comparada en materia de leyes de agua de distintas jurisdicciones, que a criterio de la comisión mixta ad hoc sean innovadores y comparativamente válidas.

##### 4. Organización del texto de actualización

Definición de los lineamientos generales sobre el nuevo proyecto de normativa de agua a redactar, el cual deberá contemplar todos los aspectos legales del recurso hídrico en la provincia.

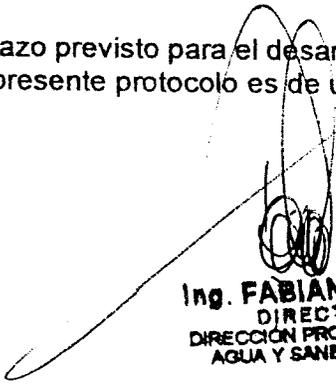
##### 5. Redacción de un anteproyecto

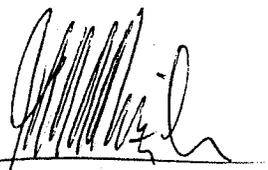
Se deberá confeccionar la primera versión de una propuesta de anteproyecto de actualización de la Ley Provincial de Agua y su Reglamentación, la cual quedará a consideración de las autoridades de la Dirección Provincial de Agua y Saneamiento (Di.P.A.S), la que tendrá que ser mejorada y/o corregida según las observaciones que se le efectúen.

##### 6. Informe Final

Informe final conteniendo la redacción del proyecto: "Actualización de la Ley Provincial de Agua y su Reglamentación", que resultare de las observaciones y sugerencias efectuadas en el punto 5.

El plazo previsto para el desarrollo de las tareas indicadas es de seis meses y la duración del presente protocolo es de un año, pudiendo ser renovado por las partes.

  
Ing. FABIAN LOPEZ  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO

  
PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Protocolo Específico de Cooperación N° 14

INSTITUTO SUPERIOR DE INV. y SERVICIOS EN RECURSOS HIDRICOS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA y SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. JORGE H. GONZÁLEZ (DNI 6.471.354), la **Secretaría de Obras Públicas**, en adelante la **Secretaría**, representada por el Sr. Secretario Ing. HUGO ATILIO TESTA (DNI 11.092.646), y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento**, en adelante DiPAS, representada por el Sr. Director Ing. FABIÁN LÓPEZ (DNI 16.156.817), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad prestará apoyo técnico científico a la Secretaría a través de la DiPAS en distintas áreas relacionadas a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, de acuerdo al **Anexo 14** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la Secretaría facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estime conveniente. La Secretaría encomendará a la DiPAS todas las gestiones y actos administrativos, legales y contables pertinentes, debiendo ésta efectuar los tramites y erogaciones que correspondan.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la Secretaría y la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de **pesos ciento veintidós mil (\$122.000,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto en un 50% como adelanto, para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera, y el 50 % restante, a la mitad del plazo indicado en el anexo.

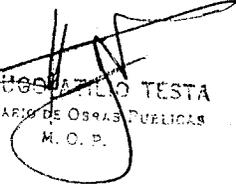
**Sexta:** La modalidad de selección de pasantes como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por la Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta

**Séptima:** La IPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de junio del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
**Ing. FABIAN LOPEZ**  
DIRECTOR  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
AGUA Y SANEAMIENTO

  
**ING. HUGO TESTA**  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
M. O. P.

  
**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



**ANEXO 14 del Protocolo Específico de Cooperación  
Técnica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Los temas incluidos en este Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba, permitiendo la continuidad de diversos estudios y actividades encaradas con anterioridad en los protocolos precedentes, e incluyen:

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Extracciones de Áridos.

Apoyo técnico vinculado a Control y monitoreo de Vertidos y de Perforaciones.

Apoyo técnico vinculado a sistemas de Riego.

Apoyo técnico a las áreas de Tierras y Explotación.

Apoyo técnico en tareas de gabinete y campo a los sectores vinculados a estudios, proyectos y al plan de obras hidráulicas de la DiPAS.

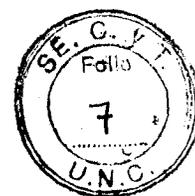
Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados al mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica.

Apoyo técnico en el área de recursos hídricos, vinculados a la base de datos correspondiente.

Apoyo técnico vinculado a la calidad del recurso hídrico.

Estas actividades se coordinarán con las que se llevan a cabo conjuntamente entre personal de DiPAS y la Universidad, por la Comisión Ad Hoc de la Cláusula Cuarta.

---



Protocolo Específico de Cooperación N° 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, en adelante la **Universidad**, representado por el Señor Rector, Prof. Ing. Jorge H. González (DNI 6.471.354) y la **Dirección Provincial de Agua y Saneamiento** de la **PROVINCIA DE CORDOBA**, en adelante **DiPAS**, representada por el Señor Director, Dr. Ing. Fabián López (DNI 16.156.817), convienen en celebrar el presente Protocolo de cooperación, dentro del Convenio Marco existente, para posibilitar el desarrollo de actividades conjuntas y de cooperación técnica en el ámbito de los recursos hídricos de la Provincia de Córdoba. A dichos efectos, acuerdan las siguientes cláusulas:

**Primera:** Se acuerda la continuación del Programa de fortalecimiento institucional y técnico en el cual la Universidad proporcionará la Asistencia técnico-científica para la Gestión de los Recursos Hídricos en la Provincia de Córdoba y apoyo Institucional a la DiPAS, en las tareas descriptas en el **Anexo 15** adjunto.

**Segunda:** A su vez se acuerda que la DiPAS facilitará apoyo para permitir la capacitación práctica de estudiantes avanzados de grado o de postgrado de la Universidad en áreas afines a los recursos hídricos.

**Tercera:** A los fines de concretar los objetivos del presente Protocolo ambas instituciones utilizarán los medios y figuras administrativas vigentes que se estimen convenientes.

**Cuarta:** El *órgano ejecutor* de este protocolo será el Instituto Superior de Investigación y Servicios en Recursos Hídricos dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. El presidente del mismo se desempeñará ante la DiPAS como Representante Técnico. Por su parte, la DiPAS, designará a la persona encargada de coordinar con el Instituto las actividades del presente Protocolo.

**Quinta:** La DiPAS destinará la suma de **pesos cuarenta y cuatro mil quinientos (44.500,00)** para cubrir los costos asociados a las actividades a realizar conjuntamente por el Instituto y la DiPAS. Dicha suma será pagada al Instituto para dar inicio a las actividades mencionadas en la cláusula primera.

**Sexta:** La modalidad de selección del personal afectado como así también la asignación de tareas, supervisión, seguimiento y todo otro aspecto correspondiente será realizado por una Comisión Mixta *ad hoc* integrada por los mencionados en la cláusula cuarta.

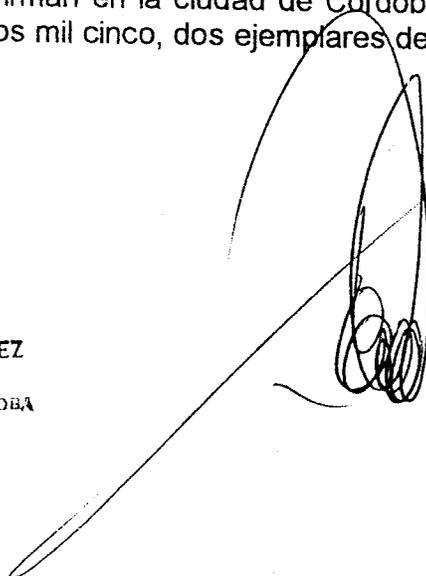
**Séptima:** La DiPAS constituye para todos los fines del presente Protocolo el siguiente domicilio: Humberto Primo 607, 3er. Piso, CP 5000, CORDOBA y la Universidad en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2do. Piso, Cdad. Universitaria, CP 5000, CORDOBA.

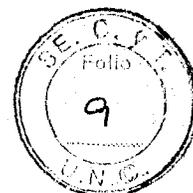
**Octava:** A todos los efectos legales y/o judiciales que eventualmente puedan corresponder, las partes se someten a los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando desde ya a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, y constituyen domicilios legales en los ya mencionados.

En prueba de conformidad se firman en la ciudad de Córdoba, a los ..... días del mes de junio del año dos mil cinco, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



**PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA





**ANEXO 15 del Protocolo Específico de Cooperación  
ISRH de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
y  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO**

**Asistencia técnico-científica para la Gestión de los Recursos Hídricos en la  
Provincia de Córdoba y apoyo Institucional a la DiPAS**

Los temas incluidos en este Protocolo específico de colaboración relacionados a los Recursos Hídricos de la Provincia de Córdoba incluyen:

Coordinación Técnico-administrativa de las actividades asociadas a los contratos del programa BID para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Pcia. de Córdoba.

Coordinación Técnica de actividades asociadas a la provisión de equipos para la Pcia. de Córdoba con financiación de organismos de crédito internacionales.

Representación de la Pcia. de Córdoba a través de la DiPAS y Coordinación técnica vinculadas a organismos como: Comité de Cuenca del Río Salí-Dulce, COHIPRO, COHIFE, Cuenca del Plata, Área Pampeana Central, y Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Coordinación técnico-administrativa del sistema de convenios institucionales y pasantes actualmente operativos en la DiPAS.

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de Control y monitoreo de Vertidos y Extracciones de Aridos.

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de planificación de obras de infraestructura para el sistema de Sierras Chicas de Cba..

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de sistemas de Riego y sus actividades de medición.

Coordinación técnica vinculada a los proyectos de Línea de Ribera y Emergencias Hídricas.

Coordinación Técnica de actividades relacionadas al área de recursos hídricos, como diseño y mejoramiento de la red de medición hidrometeorológica y su base de datos correspondiente.

---